

Veinte maravedis.



SETO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS.

Yo Juan Ignacio de Moradillo Notario de los
Consejos de esta Ciudad Mayor y Notario de la
Real Audiencia de esta Ciudad segun el despacho de
oficio que antes de yo por su Merced Vsta
Dicho que por perjuicio de la Real Audiencia de
esta Ciudad que su Merced. Obed. segu. Cumpla y
efecte practicandose las citaciones que en
el republiano y Caguado se debieron las
fuerzas originales con este despacho al
Jenral de donde Demanda: y por este unido

proveyo y firmo //
Juan Ignacio
de Moradillo

O Antemio
Antt. de Canovas
Naxio

Yo el Notario de esta Ciudad Manuel de la Cruz
y Letradion de Barroa en Murcia de su oficio me
Yo el escriba here saber el contenido del despacho de
oficio que antes de yo cite y aperebi para lo en
el contenido de D^o Manuel Barroa Vereno de
esta Ciudad mayordomo Administrador de
Senor Marques de Beniel D^o Antonio
de Lucas y Belerian de esta Verdad

